



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR CJE/SG/048-13

**MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL, JUECES DE PAZ, SERVIDORES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de dos de abril de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio D.G.A./213/2013 de veinte de febrero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0778-13, firmado por la C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, por el que expone que en consecuencia del oficio CJE/3808/2012 de veinte de noviembre de dos mil doce, bajo el número de oficio BJ173/12, firmado por el L.I. Oscar Anzures Quintero, Encargado del Boletín Judicial en el cual informa los precios vigentes para el año dos mil doce, listando los mismos; señalando que por lo anterior y existiendo la necesidad de realizar una propuesta de actualización de precios al respecto; es entonces que en el mes de enero de dos mil trece el encargado del Boletín, la Administradora del Fondo Auxiliar y el oficiante, efectuaron minuta de trabajo donde se determinaron los nuevos precios, una vez realizados los estudios de costos y gastos del año dos mil doce, anexando la minuta de trabajo, siendo la propuesta de los nuevos precios aplicables para el año dos mil trece, solo el incremento al costo por palabra de los edictos en un rango de la cantidad de \$0.50 a \$1.00 y los demás conceptos se continúe colaborando de igual manera que en el año dos mil doce, por lo que solicita se autoricen los precios que listan en el oficio que se provee, para su publicación en el Boletín Judicial y su procedencia de cobro a partir del presente acuerdo. Asimismo, se da cuenta con el oficio D.G.A./245/2013 de veinticinco de febrero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0908-13, suscrito por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que refiere que en vía de alcance al oficio DGA/213/2013, en el que se estableció la propuesta de actualización de precios aplicables para el año dos mil trece, solicitando la autorización de los precios que enlista, para su publicación en el Boletín Judicial y su procedencia de cobro a partir del presente acuerdo; señalando que sin embargo, después de una segunda revisión en coordinación con la contraloría interna y bajo la normativa de que las tarifas se deberán actualizar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y Quinto Transitorio de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, estableciéndose el 3.9% del porcentaje de Aumento al Salario Mínimo General para el dos mil trece, por lo anterior solicita se autoricen los precios que enlista, para su publicación en el Boletín Judicial y su procedencia de cobro a partir del presente acuerdo. Asimismo, se da cuenta con el oficio D.G.A./0359/2013 de veinticinco de marzo de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 1323-13, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, por el que expone para su análisis y en su caso, aprobación a este cuerpo colegiado, en razón de que no se han actualizado los costos correspondientes por concepto de derechos de expedición de copia certificada de documento en general y cualquiera que sea la clase de juicio o

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tramite respectivo, expedidos en las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Menores, Juzgados de Primer Instancia, de Control y Juicio Oral del Honorable Tribunal Superior de Justicia; asimismo como las expedidas por este cuerpo colegiado y/o Visitaduría General, conteniendo el oficio de cuenta cuadro con costos establecidos en 2012 y costos propuesto 2013; solicitando la aprobación de los costos por los derechos antes señalados para su aplicación en 2013; por unanimidad acordó: Fijar los costos correspondientes por los derechos de expedición de copia certificada de documentos en general y cualquiera que sea la clase de juicio o trámite respectivo expedidos en las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Menores, Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Honorable Tribunal Superior de Justicia; asimismo, las expedidas por el Consejo de la Judicatura y/o Visitaduría General; el equivalente a tres salarios mínimos generales diarios en vigor, en la zona económica del Estado de Morelos, más los porcentajes adicionales de Ley correspondientes; debiendo ajustarse estos montos en la medida en que se modifiquen los importes de los salarios mínimos generales en lo futuro, en relación al salario mínimo general para el área geográfica "B" vigente para el año dos mil trece, que es de \$61.38 (SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)¹ En consecuencia, los precios de venta del Boletín Judicial, las suscripciones, inserciones en dicho medio de difusión judicial, copias simples y/o certificadas, así como la expedición de credenciales para los auxiliares en la administración de justicia quedan establecidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	COSTOS	
	2013	
A) VENTA DE BOLETÍN JUDICIAL		
SUSCRIPCIÓN ANUAL	\$	1,608.00
SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	\$	965.00
COSTO POR EJEMPLAR	\$	10.00
COSTO POR EJEMPLAR	\$	
ATRASADO	\$	18.00
B) INSERCIÓNES (PUB. EDICTOS, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESO. Y LOS GOB. MUNICIPALES POR CADA PALABRA)	\$	2.00
C) SERVICIO DE FOTOCOPIADO, POR REPRODUCCIÓN C/U	\$.50
D) EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$	184.14
E) COPIAS CERTIFICADAS ² , 3 D.S.M.G., 25% ADICIONALES ³ Y AJUSTE ⁴	\$	230.00

Se hace del conocimiento a los Magistrados, Jueces Civiles, Penales, Mixtos de Primera Instancia y Cuantía Menor, Jueces de Primera

¹ Establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el veintiuno de diciembre de dos mil doce.

² Artículo 109, fracción VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

³ Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

⁴ Artículo 30, *in fine*, del Código Fiscal para el Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL.

Instancia, de Control y de Juicio Oral, Jueces de Paz, Servidores Judiciales, Administrativos, Empleados del Poder Judicial y Público en General, que las nuevas tarifas se aplicarán en el presente año. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial que edita esta Institución, misma que tiene efectos de notificación y solo para mayor difusión, publicítese en la página de internet de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones IX, XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; abril 02 de 2013

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR